

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CULTURA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE MAYO DE 2023 DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL “PREMIO A LA CULTURA MALAGUEÑA ANTONIO GARRIDO MORAGA” 2023, CONVOCADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BDNS (identif): 698596.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/698596>).

Primero. Candidatos y candidaturas. Requisitos

Podrán ser candidatos, y en su caso premiados, aquellas personas físicas o jurídicas, promotoras de la cultura cuyo trabajo haya contribuido al fomento y desarrollo cultural de la provincia de Málaga, pudiéndose premiar cualquier proyecto cultural de carácter individual o colectivo realizado en la provincia de Málaga, de naturaleza pública o privada, y resulte merecedora del reconocimiento y apoyo público de la Diputación Provincial de Málaga.

En caso de que los candidatos sean colectivos o entidades deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere a la necesidad de nombrar un representante o apoderado único de la agrupación.

Las candidaturas al premio podrán ser presentadas por ayuntamientos, asociaciones o fundaciones culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Málaga, constituidas conforme a la legislación vigente, mediante propuesta suficientemente razonada.

Cada ayuntamiento o entidad de las mencionadas en el párrafo anterior podrá presentar una única candidatura, conforme al anexo I.

No podrán participar en el presente concurso aquellos proyectos o actuaciones que en anteriores convocatorias de este premio hayan sido galardonados con algún premio o accésit, salvo que se trate de nuevos proyectos culturales con respecto a la edición en la que fueron premiados.

Las instituciones cuyos representantes formen parte del jurado no podrán presentar candidaturas ni propias ni de terceros, ni ser candidatos a dicho premio.

Segundo. Condiciones

El Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga 2023 recompensará a aquellas personas o agrupaciones de personas (colectivos), físicas o jurídicas (públicas o privadas), creadoras o promotoras de la cultura cuyo trabajo haya contribuido al fomento y desarrollo cultural de la provincia de Málaga, pudiéndose premiar cualquier proyecto cultural de carácter individual o colectivo realizado en la provincia de Málaga, de naturaleza pública o privada, y resulte merecedora del reconocimiento y apoyo público de la Diputación Provincial de Málaga.

Se podrá premiar o reconocer cualquier propuesta de creación cultural o trayectoria profesional de personas físicas, entre las que caben los siguientes ámbitos culturales: Bellas Artes, cine y audiovisuales; libro, lectura y letras; artes escénicas; música; patrimonio histórico e industrias culturales y cualesquiera expresiones culturales que el jurado estime conveniente.

Tercero. *Bases reguladoras y convocatoria*

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de abril de 2023, en su punto 4.5.1, se aprueban las bases y anexos del “Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga” 2023, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 83, de fecha 4 de mayo de 2023, número de edicto 1877/2023.

En acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de mayo 2023, en su punto III.3, se ha aprobado la convocatoria para la celebración del “Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga” 2023.

La participación en el “Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga” 2023, implica la total aceptación de sus bases.

Cuarto. *Importe*

El “Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga” 2023 estará dotado con 10.000,00 euros y tres accésits dotados con 2.000 euros el primer accésit, con 1.000 euros el segundo accésit y con 500 euros el tercer accésit, que estarán sometidos a las retenciones establecidas por la legislación fiscal vigente.

Quinto. *Plazo y presentación de candidaturas*

El plazo de presentación de candidaturas será desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* hasta el 17 de julio de 2023.

Abierto el plazo de presentación, las solicitudes se presentarán de acuerdo a lo establecido en sus bases. Las propuestas se remitirán por vía electrónica a través de los siguientes medios:

- a) Del Registro Electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>.
En caso de optar por esta vía, el registro de la propuesta se podrá realizar accediendo al trámite específico “Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga 2023” siguiendo las instrucciones que se indiquen, y siendo necesario identificarse mediante la plataforma con certificado de persona jurídica. La presentación por esta vía permitirá la cumplimentación en línea del modelo oficial (anexo I), así como la incorporación de otros documentos que el proponente considere oportunos para apoyar su candidatura.
- b) Del registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse dentro de la Diputación Provincial la documentación (Delegación de Cultura).
- c) Y en cualquiera de los registros electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 (Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/>) Administración de las comunidades autónomas, entidades que integran la Administración local, organismos públicos y entidades integrantes del sector público institucional).

Para la presentación de propuestas a través de alguno de los medios indicados distinto al trámite específico a que se hace referencia en el segundo párrafo del apartado a), a la solicitud se deberá acompañar el anexo I (descargable desde la web de la Delegación de Cultura –<http://www.malaga.es/delegacioncultura/>– y/o en la web de Culturama –<http://www.malaga.es/culturama/>–), que deberá firmarse con firma digital, y tendrá que ser presentada por el presidente o titular de la entidad identificándose en la sede electrónica mediante certificado de persona jurídica y en calidad de interesado (artículo 14.2 de la Ley 39/2015, PACAP).

Málaga, 24 de mayo de 2023.

El Diputado Delegado de Cultura, Manuel López Mestanza.

2486/2023